RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE N.º: ADM/2020/0012; CONTR/2020/484713; EC004/2022/168

LOTE N.º18: HT-MA-002-2020-1; LOTE/2021/388.

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN EL SECTOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA y CAMPO DE GIBRALTAR EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022.

LOCALIDAD: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Campo de Gibraltar.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Tramitación ordinaria.

Visto el expediente de contratación antes referido, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de junio de 2021 se formaliza el contrato "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN EL SECTOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA y CAMPO DE GIBRALTAR EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022", LOTE N.º 18 con la entidad **UTE CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA, S.L. & INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L.** (abreviadamente **UTE MLOUZA Y MAUDE STUDIO**), con N.I.F.: **U42939488**, por un importe de 326.148,00 € (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS), cantidad exenta de IVA. La duración del contrato establecida es de 18 meses desde el día siguiente de la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Mediante escrito con fecha 18 de noviembre de 2022, la entidad contratista presenta solicitud de ampliación de plazo de ejecución del contrato señalado. Se propone por la entidad la ampliación del plazo de ejecución desde el 7 de diciembre de 2022 hasta el 15 de julio de 2023..

TERCERO.- Con fecha 30 de noviembre de 2022, se recibe en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), propuesta del Director General de Formación Profesional para el Empleo de la CEETA donde se indica que no es posible atender la petición de ampliación que realiza la entidad por exceder del plazo máximo fijado en el PCAP, concluyendo "*Que sea ampliado el plazo para la ejecución del contrato hasta el plazo máximo establecido en los pliegos, este es hasta el 7 de junio de 2023*".

CUARTO.- Con fecha 2 de diciembre de 2022, se comunica a la entidad UTE CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA, S.L. & INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L. a través del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), informe propuesta del Director General de Formación Profesional para el empleo, por la que se propone aceptar parcialmente la solicitud de la entidad adjudicataria sobre la ampliación del plazo de ejecución del contrato concluyendo "*Que sea ampliado el plazo para la ejecución del contrato hasta el plazo máximo establecido en los pliegos, este es hasta el 7 de junio de 2023*".

QUINTO.- Con fecha 19 de julio de 2022 se ha finalizado el plazo de audiencia establecido a la entidad adjudicataria, sin que se haya presentado alegación alguna al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

TERCERO.- Conforme al artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 190 y 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CUARTO.- En virtud del articulo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 195.2 de la misma que otorga a este Órgano de contratación la potestad de ampliar el plazo inicial de ejecución si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos por un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

RESUELVO

Ampliar el plazo de ejecución del contrato "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS

PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN EL SECTOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA y CAMPO DE GIBRALTAR EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022", LOTE N.º 18 adjudicado a la entidad UTE CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA, S.L. & INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L., en seis meses, finalizando el nuevo plazo de ejecución del contrato el 07/06/2023.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, ante el órgano de contratación recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201, de 19 de octubre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO